



*Ministerio Público*  
*Poder Judicial de la Provincia de La Pampa*  
*Procuración General*

**Santa Rosa, 1 de junio de 2016.**

**VISTO:**

Que es interés de esta Procuración General promover y apoyar la capacitación de sus miembros, lo que redundará en un mejor desempeño de sus funciones y por consiguiente en una mejor prestación del servicio de justicia y

**CONSIDERANDO:**

Que, conjuntamente con la Secretaría de Sistemas y Organización dependiente del Superior Tribunal de Justicia se han realizado modificaciones al sistema informático de legajos penales tendientes a potenciar la utilización de dicha herramienta tecnológica.

Que, en tal sentido se han logrado estandarizar los procedimientos administrativos que se vinculan con las notificaciones y citaciones que el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa realizan en el marco de las investigaciones penales a través de las dependencias policiales que por jurisdicción territorial correspondan a las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones de la Tercera Circunscripción Judicial.

Que a partir de éste rediseño que se implementa, se proceden a digitalizar las notificaciones y citaciones que hasta el momento se venían comunicando entre los mencionados organismos públicos vía formato papel.

Que este nuevo método permitirá economizar costos, tiempos y recursos humanos que podrán ser redistribuidos en un mejor funcionamiento del servicio de Justicia.

Que, resulta necesario poner en conocimiento de los distintos operadores judiciales las modificaciones implementadas, como así también, fomentar canales de comunicación participativos tendientes a adecuar la herramienta informática en virtud de las necesidades actuales.

Que por tal razón, se ha propuesto realizar un taller de capacitación a fin de trasladar los conocimientos y herramientas básicas sobre las reformas



MARIO OSCAR BONGIANINO  
PROCURADOR GENERAL

realizadas por la Secretaría de Sistemas y Organización, para efectuar un correcto uso del Sistema.

Que a fin de no resentir la prestación del servicio diario del MP, el taller se dictará: en horario vespertino, en el ámbito físico adecuado, en un módulo de dos horas abordando los temas de manera teórica y práctica, procurando motivar la participación activa de los concurrentes, a fin de fijar los conceptos básicos a transmitirse; con concurrencia obligatoria para los operadores judiciales del Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa con sede en General Acha.

Se ha coordinado con el Centro de Capacitación Judicial la programación del taller, con la correspondiente emisión de certificados de asistencia y participación.

Por ello, en uso de las facultades que le confiere la Ley 2574 en su artículo 96, inciso 18,

El Procurador General de la provincia de La Pampa

**RESUELVE:**

**1º) Promover** el taller de *“Implementación de las Notificaciones y Citaciones digitales para el Ministerio Público”* dirigido a los operadores judiciales del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa del fuero penal con sede en General Acha con asistencia obligatoria.

**2º) Disponer** que el taller se realice de acuerdo al siguiente cronograma:

- Operadores judiciales del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa del fuero penal, con sede en General Acha. Miércoles 8 de junio de 2016 a las 17:30 hs. - Unidad Regional III de la ciudad de General Acha -.

**3º) Disponer** que el taller sea coordinado por el Secretario de la Procuración General Andrés Eduardo Torino; el Secretario a cargo de la Secretaría de Sistemas y Organización Ing. Mario Luis Accattoli y personal con conocimientos técnicos que éste designe.



*Ministerio Público*  
*Poder Judicial de la Provincia de La Pampa*  
*Procuración General*

4º) Regístrese, comuníquese a los representantes del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa con sede en General Acha, a los Funcionarios Capacitadores, al Centro de Capacitación Judicial, a la Oficina Contable, póngase en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia. Cumplido, protocolícese y archívese.

**Resolución P.G. N°54/16**

MARIO OSCAR BONGIANINO  
PROCURADOR GENERAL